"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución N° 14/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Karina Mabel GONZÁLEZ como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Juana ALBARRACÍN DE MORÁN, y el Co-Director, Ing. Álvaro BRAVO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Problemática ambiental originada por efluente de frigorífico y una propuesta de fitoremediación", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Leopoldo SALES, el Mg. Julio GRAIEB y el Dr. Bernardo GUZMÁN, como miembros titulares, y los Dres. María Elena PUCHULU y Ricardo FERRARI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Problemática ambiental originada por efluente de frigorífico y una propuesta de fitoremediación" presentada por la Lic. Karina Mabel GONZÁLEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Leopoldo SALES, Mg. Julio GRAIEB y Dr. Bernardo GUZMÁN.

Miembros suplentes: Dres. María Elena PUCHULU y Ricardo FERRARI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

B

RESOLUCIÓN Nº 1703/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BRO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior